

número 80, de 3 de abril de 1990, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En la página 9257, anexo I sobre Ejercicios y Valoración, en el apartado relativo al cuarto ejercicio, donde dice: «Gestión Pública», debe decir: «Políticas Públicas y Recursos Humanos».

En la misma página, anexo I sobre ejercicio y valoración, en el apartado relativo al cuarto ejercicio, donde dice: «Presentación de este ejercicio», debe decir: «Preparación de este ejercicio».

En la página 9260, anexo II, tema 79 del Grupo de materias Histórico-Políticas y Sociológicas ubicado en el apartado IV sobre Ciencia de la Administración, donde dice: «Gráficos de Gantt: Insuficientes, Diagrama de Redes», debe decir: «Gráficos de Gantt. Insuficientes, Diagramas de Redes».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9683 ORDEN de 16 de abril de 1990 por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, convocadas por Orden de 30 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y la base 8.4 de la convocatoria, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas de la Escala de ATS-Visitadores del Cuerpo Sanitario del extinguido INP, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición respectiva.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas que les será de aplicación a todos los efectos, desde que tenga lugar el comienzo efectivo del periodo de prácticas.

Tercero.-En el momento de la incorporación al periodo en prácticas, se diligenciarán los modelos reglamentarios de toma de posesión, que serán enviados al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción.

Cuarto.-El periodo en prácticas tendrá una duración de tres meses y se iniciarán en los Servicios Centrales del INSALUD, en Madrid, calle Alcalá, 56, el día 1 de junio de 1990, a las diez horas.

Finalizado el periodo en prácticas, el titular de la Unidad administrativa donde hayan prestado servicios los interesados, enviará al Director general del INSALUD informe suscrito por el titular del Centro directivo, que recoja la evaluación realizada al aspirante en cuestión, la cual se expresará en los términos de «apto» o «no apto».

Quinto.-Los aspirantes que sean calificados como «no aptos» en el periodo de prácticas, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución de la Autoridad convocante, a propuesta del Subsecretario del Departamento y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Sexto.-Finalizado dicho periodo, los funcionarios en prácticas que lo hayan superado serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo incorporarse a los destinos que les hayan sido asignados.

Séptimo.-Los aspirantes que por causa mayor, debidamente justificada, no puedan incorporarse al periodo en prácticas, podrán hacerlo una vez haya desaparecido la causa que lo motivó.

Octavo.-Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de abril de 1990.-P. D. (Orden de 8 de febrero de 1990), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Imos. Sres. Director general del INSALUD y Director general de Servicios.

ANEXO Proceso selectivo

Número de orden	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
1	1373358924 S6458	González Alverar, Domingo	29- 8-195
2	0786389324 S6458	García Codesal, María Consolación	15- 7-196
3	1716058735 S6458	Sebastián Belanche, José Gabriel	30- 4-196
4	0343678746 S6458	Barral Espinar, María Jesús	28-10-196
5	0696046402 S6458	Martín González, Julián	8- 3-195
6	3387039457 S6458	Frutos Rincón, Lourdes de	3- 3-196
7	0877008968 S6458	Campano Campano, Celedonio	21- 4-195
8	1138563857 S6458	Trelles Díaz, María Jesús	18- 6-195
9	7064260702 S6458	Serrano Rodríguez-Caro, Ama- lia	20-11-196
10	3320561635 S6458	Baleato Negreira, José Antonio	15- 7-195
11	0149244057 S6458	Torres Fernández, María Matilde	4- 7-195
12	5027721268 S6458	Fernández Victorio Cacheiro, C. S. Rafael	7- 8-195
13	0972094902 S6458	Hernández Veiga, Jorge Juan	3- 9-195

UNIVERSIDADES

9684 RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral.

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, todas ellas en el Servicio de Mantenimiento y Construcción, que se relacionan a continuación:

Una plaza de Técnico Especialista en Aire Acondicionado (Frigorista, grupo 3).

Una plaza de Técnico Especialista en Electricidad (grupo 3).

Segundo.-La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, en el Convenio Colectivo, vigente para el Personal Laboral de las Universidades Estatales, y en las normas de esta Resolución.

Tercero.-Las bases de la convocatoria figurarán expuestas en el tablón de anuncios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cuarto.-Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, dirigida al excelentísimo magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valorar la fase de concurso, se acompañará a la instancia el curriculum vitae y relación de méritos acreditados documentalmen-

Madrid, 20 de marzo de 1990.-El Rector, Cayetano López Martínez